



Gobernación IX Dpto. Paraguari
Junta Departamental

Paraguari: Cuna de la Libertad y Glorias Patrias
(Padre Fidel Maiz)

GOB Nº 017 /2019

Paraguari, 15 de enero de 2.019.-

Señora
María Mercedes Martínez Delgado
Directora Gral. Unidad de Departamentos y Municipios
Ministerio de Hacienda
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted, a efectos de hacer referencia a lo establecido en la Ley Nº 5581/2016 "Que modifica los Art. 5º y 8º de la Ley Nº 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación", que dispone nuevas exigencias para la recepción de recursos en concepto de Fonacide, por parte de los Gobiernos Departamentales:

- Artículo 5º que establece: "Para disponer de dichas fondos, las Gobernaciones y Municipalidades deberán estar al día con la rendición de cuentas de las partidas provenientes de este fondo que hayan sido recibidas con antelación y haber cumplido la obligación de publicar la información correspondiente en su portal electrónico..."
- Artículo 8º dispone: "Los organismos y entidades públicas que reciban y administren recursos del Fonacide deberán además publicar en un portal de internet información sobre los programas y proyectos financiados con dichos fondos, describiendo las metas, el grado de ejecución de las mismas y el presupuesto aplicado. La información deberá ser actualizada trimestralmente".

Al respecto, informamos que la Institución se encuentra al día con la Contraloría General de la República en cuanto a rendición de cuentas de las partidas provenientes del FONACIDE, como así también se ha publicado la información correspondiente en el Portal Electrónico de la Gobernación de Paraguari cuya dirección es la siguiente: www.gobernaciondeparaguari.gov.py

Sin otro particular, salúdale muy atentamente.

Lic. Hugo Nestor Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas



Ing. Juan Carlos Baruja F.
Gobernador del 9º Dpto.